



Derecho
a la
Vida

Informe 2020

**Situación
de los
Derechos
Humanos
en
Venezuela**

Derecho a la vida

El derecho a la vida es inviolable. Ninguna ley podrá establecer la pena de muerte, ni autoridad alguna aplicarla. El Estado protegerá la vida de las personas que se encuentren privadas de su libertad, prestando el servicio militar o civil, o sometidas a su autoridad en cualquier otra forma.

Artículo 43 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

En 2020 aumentó el número de personas asesinadas como consecuencia del uso deliberado de fuerza letal en el accionar de policías y militares, principalmente en operativos denominados de seguridad en zonas de familias pobres.

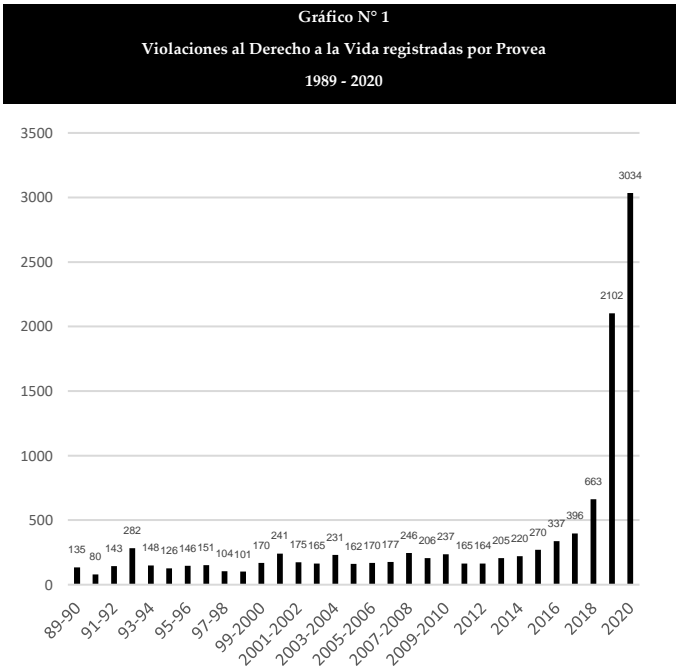
Se pudo conocer las circunstancias en las que fueron asesinadas 3.034 personas identificando a 2.212 de esas víctimas¹. Esta cifra representa un incremento de 44,33% en el número de presuntas ejecuciones respecto a 2019, cuando se registraron 2.102 casos.

Del total de personas asesinadas, 3.016 (99,4%) fueron hombres y 18 mujeres (0,59%).

De las víctimas identificadas de quienes se pudo conocer la edad, 35,06% corresponde a jóvenes entre los 18 y 30 años, lo que indica un patrón de discriminación que pone en riesgo la vida de los jóvenes.

La letalidad policial segó en 2020 la vida de 33 niños, niñas y adolescentes.

¹ La identificación de las personas asesinadas por los cuerpos policiales y militares fue posible gracias a un riguroso seguimiento a medios de comunicación físicos y digitales tanto de alcance nacional como regional, a las denuncias recibidas por organizaciones de derechos humanos y a la colaboración del Centro Gumilla, el diario Tal Cual y el Comité de Derechos Humanos del Estado Zulia (Codhez). Un esfuerzo realizado como un memorial para las víctimas y para contrarrestar la opacidad del gobierno, el Ministerio Público (MP) y la Defensoría del Pueblo (DdP) ante los miles de asesinatos perpetrados por la fuerza pública.



Fuente: Informes Anuales de Provea / Elaboración propia.

La gran mayoría de estas muertes se produjeron en operativos de seguridad ciudadana y, como ya es costumbre, fueron reportadas oficialmente como muertes ocurridas en enfrentamientos y por resistencia a la autoridad².

Por ello, y como hemos afirmado en otras oportunidades, las presuntas ejecuciones perpetradas por las fuerzas de seguridad –calificadas por las autoridades como enfrentamientos o

² Misión Independiente de Determinación de Hechos (MDH) de las Naciones Unidas para la República Bolivariana de Venezuela indicó que: “Las ejecuciones extrajudiciales son una forma específica de privación arbitraria de la vida, ya que el uso deliberado de fuerza letal contra una persona es cometido por funcionarios públicos, a instancias de estos o con su consentimiento, al margen de cualquier proceso judicial”.

resistencia a la autoridad– llevan implícita una supuesta actuación legítima de los cuerpos armados del Estado y, por tal motivo, pasan a formar parte de la creciente lista de casos en los cuales no se investiga, ni a los autores materiales ni las cadenas de mando. La intención de calificar la casi totalidad de los asesinatos cometidos por la fuerza pública como “*resistencia a la autoridad*” tiene el propósito de generar impunidad y constituye un aliento a los funcionarios para que sigan actuando sin mayor respeto por el derecho a la vida, confiados en que su acción y conducta no generarán ningún tipo de sanción.

El Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (PROVEA) sigue ajustando su metodología de trabajo y análisis sobre las violaciones del derecho a la vida. Dicha reflexión se realiza actualmente en conjunto con la Fundación Centro Gumilla, con quien impulsamos el proyecto “*Lupa por la Vida*”. Sin embargo, la persistente opacidad oficial para informar sobre la identidad y circunstancias de la muerte de las personas asesinadas por la actuación de la fuerza pública obliga a una labor más minuciosa y a monitorear con mayor rigurosidad todos los estados del país. De la misma manera se avanza en el propósito de contribuir a la preservación de la memoria, la verdad y la justicia, conscientes de que las violaciones del derecho a la vida en los últimos años se cometen en un contexto de crímenes de lesa humanidad, los cuales son imprescriptibles.

Para este informe –*Situación de los Derechos Humanos en Venezuela. Informe Anual 2020*– Provea, tal como lo hizo en el período anterior, realizó un análisis global de las violaciones al derecho a la vida ocurridas en el territorio nacional a partir de víctimas como consecuencia de la actuación de las fuerzas de seguridad. Del total de víctimas, no siempre es posible identificarlas a todas ni las circunstancias en las cuales se

produjo la muerte. Generalmente, sí es posible conocer el organismo policial o militar que produjo la muerte.

A partir de las víctimas a quienes sí fue posible identificar y el contexto en el cual se produjo el asesinato, analizamos los distintos patrones de actuación. Constituye un reto para Provea dar a conocer los nombres de las personas asesinadas³. Las víctimas no pueden traducirse exclusivamente en estadísticas. Tienen rostros, nombres y apellidos, y tras cada víctima hay una familia afectada. Como ya señalamos, las cifras presentadas son apenas un subregistro de lo que realmente sucede.

Al decidir priorizar los casos de aquellas personas identificadas, Provea se propone dar mayor fortaleza a la denuncia de las violaciones al derecho a la vida, contrarrestar la opacidad oficial y contribuir de una manera más efectiva a la obtención de justicia.

Una segunda parte del análisis mantiene la manera tradicional como –durante décadas– se ha realizado este capítulo sobre el derecho a la vida. Identificar patrones de actuación policial a partir de casos donde existen denuncias efectuadas por familiares o vecinos, o porque se pudo conocer mejor la manera como ocurrieron los hechos, o incluso porque las propias instituciones del Estado informaron sobre las presuntas responsabilidades.

³ Esta labor se realiza conjuntamente con la Fundación Centro Gumilla en el proyecto Lupa por la Vida.

Las ejecuciones extrajudiciales son una política de Estado

Las ejecuciones extrajudiciales han pasado a constituir una política de Estado en la que están involucrados altos funcionarios del Ejecutivo Nacional y los mandos de los organismos policiales y militares. A ello hay que agregar el silencio cómplice de la Defensoría del Pueblo (DdP) y del Ministerio Público (MP), ya que la ausencia de investigación a los responsables de estos crímenes contribuye a consolidar la impunidad estructural que sigue erosionando las garantías para los derechos humanos en el país.

La Misión Independiente de Determinación de Hechos (MDH) para la República Bolivariana de Venezuela –creada en 2019 por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas– alertó en un informe sobre la situación de Derechos Humanos en Venezuela, presentado en septiembre de 2020, lo siguiente:

“La Misión tiene motivos razonables para creer que el Presidente y el Ministro del Interior tenían conocimiento de las ejecuciones extrajudiciales cometidas en el contexto de las operaciones de seguridad y contribuyeron a su comisión, como se documenta en el presente informe. En el periodo que se examina, los Ministros del Interior han sido Miguel Rodríguez Torres (abril de 2013 a octubre de 2014); Carmen Teresa Meléndez Rivas (octubre de 2014 a marzo de 2015); Gustavo González López (marzo de 2015 a agosto de 2016), y Néstor Reverol Torres (agosto de 2016 hasta la fecha). La Misión tiene motivos razonables para creer que los directores de la PNB [Policía Nacional Bolivariana] y del CICPC [Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas], así como el Director Nacional de las FAES [Fuerzas de Acciones Especiales], tenían conocimiento de esos mismos crímenes y contribuyeron a su comisión”.

Las conclusiones de la MDH ratificaron lo que hemos venido afirmando en cuanto a que las ejecuciones extrajudiciales en el país no son consecuencia de actuaciones aisladas de funcionarios, sino que responden a esta política de Estado, frente a la cual no existe voluntad para castigar a los responsables por los abusos y menos aún para implementar las recomendaciones de los organismos internacionales de protección de derechos humanos.

Al convertirse progresivamente en una política de Estado, la intensidad en la práctica de las ejecuciones extrajudiciales depende de órdenes que se imparten y se acatan. Ello puede implicar que haya lapsos en los cuales se incrementa significativamente o al contrario, se reduzca.

Una evidencia de esto lo constituyó la reducción significativa que hubo en el número de personas asesinadas por la fuerza pública durante septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020 en todo el país, pero principalmente en el número de personas asesinadas por las FAES de la Policía Nacional Bolivariana (PNB). La disminución en la intensidad de los operativos de las FAES durante el último trimestre del año pudo obedecer en gran medida a la publicación del informe de la MDH, en el cual se señaló a miembros de este organismo policial como presuntos responsables de crímenes de lesa humanidad.

Luego que la MDH presentó su informe, los datos nos llevan a la conclusión de que se impartió una orden nacional de actuar con menos letalidad, y particularmente esa orientación la recibió la cadena de mando de las FAES, un organismo que solo en el primer semestre de 2020 había asesinado en todo el país a 417 personas. Entre septiembre y octubre, en Zulia –que fue el estado con el mayor número de muertes ocurridas a manos de la fuerza pública en 2020– no hubo evidencia pública de actuación de las FAES en la comisión de asesinatos. Pero en

agosto –antes de la publicación del informe de la MDH– las FAES habían asesinado a diez personas en la entidad.

En enero de 2020, policías y militares asesinaron a 462 personas, en febrero a 301 y durante marzo a 340, para un total de 1.103 asesinatos en el primer trimestre del año. Mientras que en octubre fueron asesinadas 54 personas; otras 69 en noviembre y 59 durante diciembre, para un total de 182 personas asesinadas en el último trimestre de 2020. El mes con mayor cantidad de presuntas ejecuciones fue mayo, con 495 asesinatos.

Tal situación se pudo constatar igualmente en el caso del estado Zulia para el resto de funcionarios policiales y militares. Mientras en el primer semestre hubo 408 presuntas ejecuciones, en el segundo se produjeron 249. Igualmente ocurrió en el estado Miranda: en el primer semestre hubo 129 presuntas ejecuciones, en el segundo hubo 74.

Las víctimas y los responsables

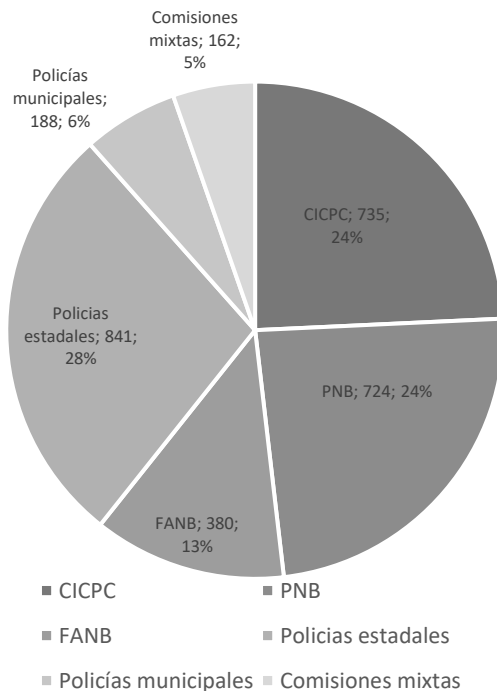
En el contexto de manifestaciones fueron asesinadas siete personas por la fuerza pública, un decrecimiento de 82,92% respecto a 2019, cuando se registraron 41 asesinatos de manifestantes. Mientras que otras cuatro personas fallecieron a consecuencia de torturas, un descenso de 82,6% respecto a las 23 víctimas registradas en el período anterior.

De los cuerpos policiales de adscripción nacional, el CICPC desplazó a la PNB en cuanto a la responsabilidad en presuntas ejecuciones extrajudiciales. El CICPC fue responsable de 735 asesinatos (24,23%) mientras la PNB ocupó el segundo lugar con 724 asesinatos (23,86%).

La Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB) fue responsable de 380 presuntas ejecuciones (12,52%). La participación de militares en casos de ejecuciones extrajudiciales aumentó significativamente entre 2019 y 2020. Mientras en 2019 fueron identificados en 100 casos de esta modalidad de violación al derecho a la vida, para 2020 elevaron su participación en 26,32%. La mayoría de los casos de ejecuciones que involucraron a militares tuvo como protagonista a la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) con 308 asesinatos (81,05%), diez de ellos atribuibles a su cuerpo élite Comando Nacional Antiextorsión y Secuestro (CONAS).

El creciente proceso de militarización de las labores de seguridad ciudadana conlleva a que la FANB aparezca cada vez más involucrada en la masacre por goteo que se realiza en el territorio nacional.

Gráfico N° 2
Organismos de seguridad más letales durante 2020
Número de víctimas

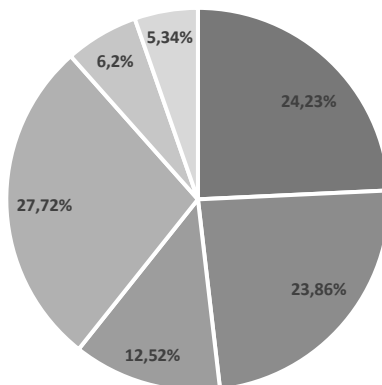


Fuente: Base de datos Lupa por la Vida / Elaboración propia.

Los cuerpos policiales de adscripción estatal fueron responsables del asesinato de 841 personas (27,72%). Entre las policías que actuaron con mayor letalidad durante 2020 destacan la Policía del estado Zulia, Policía del estado Aragua, Policía del estado Carabobo, Policía del estado Bolívar y Policía del estado Lara.

Las policías municipales fueron responsables de 188 asesinatos. Estas policías, que están definidas como policías principalmente de carácter preventivo, participan con mayor frecuencia en operativos donde el resultado es dar muerte a presuntos delincuentes. Las policías municipales que actuaron con mayor letalidad fueron: Policía del municipio Maracaibo (estado Zulia), Policía del municipio Iribarren (estado Lara) y Policía del municipio Libertador (Distrito Capital).

Gráfico N° 2
Organismos de seguridad más letales durante 2020
Número de víctimas



■ CICPC ■ PNB ■ FANB ■ Policías estatales ■ Policías municipales ■ Comisiones mixtas

Fuente: Base de datos Lupa por la Vida / Elaboración propia.

Discriminación en el tratamiento a las víctimas

Dos hechos pusieron en evidencia la manera como el MP discrimina a las víctimas, entre aquellas que tenían alguna vinculación con el gobierno y las que no se conoció que tuvieran vínculos.

La madrugada del 11.06.20 las FAES asesinaron a cinco personas en el sector El Limón en Caracas. Las víctimas fueron identificadas como Arquímedes Ramón MARTÍNEZ, Andri NARVÁEZ, Roger BLANCO, Pedro Pablo SALCEDO y Wilmer YÁÑEZ. Esta última víctima era escolta de la ministra Iris Valera, quien denunció lo ocurrido y exigió una investigación.

48 horas después de los hechos, los presuntos responsables estaban detenidos.

El 02.08.20 funcionarios de las FAES, asesinaron a los ciudadanos Andrés Eloy NIEVES ZACARÍAS y Víctor Manuel TORRES, trabajadores de la televisora Guacamaya TV en el estado Zulia, un medio de comunicación que mantiene un perfil de apoyo al régimen de Nicolás Maduro.

Para alivio de los familiares de las víctimas, el MP actuó rápido y cuatro días después fueron detenidos los funcionarios presuntamente responsables del crimen. En tal sentido, se privó de libertad a José Contreras y Néstor Olano y se ordenó la captura de los funcionarios Andrés Díaz y José Moreno.

En los dos casos hay un elemento común: las víctimas estaban vinculadas al proyecto político oficial.

Muy distinta es la actuación cuando las víctimas no tienen "*padrino político*". En primer lugar, se asume como cierta la versión policial de que se produjo un enfrentamiento y, en consecuencia, el MP no actúa. Son miles las familias que desean tener la misma suerte de contar con el derecho a una

investigación para esclarecer los hechos y sancionar a los posibles responsables de ejecuciones extrajudiciales. Para ellas, por ahora, solo está garantizada la impunidad.

Es importante destacar que, en el caso de los trabajadores de la Televisora Guacamaya TV y las cinco personas asesinadas en El Limón, la versión oficial presentada por las FAES fue que las personas habían enfrentado a los funcionarios y debido a ello murieron. Esta es la versión en la casi totalidad de casos en los cuales no solo este componente de la PNB realiza ejecuciones, sino también cuando están involucrados otros organismos policiales.

Características de las víctimas⁴

Como ha sido una constante por varios lustros, el perfil de las víctimas es de hombres jóvenes y pobres. En 2020, de las 2.212 víctimas identificadas de las cuales se pudo conocer su edad, 35,06% tenían entre 18 y 30 años.

La violencia de las fuerzas de seguridad del Estado es contra los jóvenes pobres. Ser joven y vivir en una zona popular en Venezuela es de alto riesgo cuando ingresa la fuerza pública. Los funcionarios, actuando con prejuicios, consideran a los jóvenes pobres como delincuentes. Y si ese joven llega a tener algún antecedente policial por cualquier tipo de delito, el riesgo a su vida es muy alto.

⁴ Esta caracterización corresponde a las 2.212 víctimas identificadas.

Contexto en el que se produjeron las violaciones

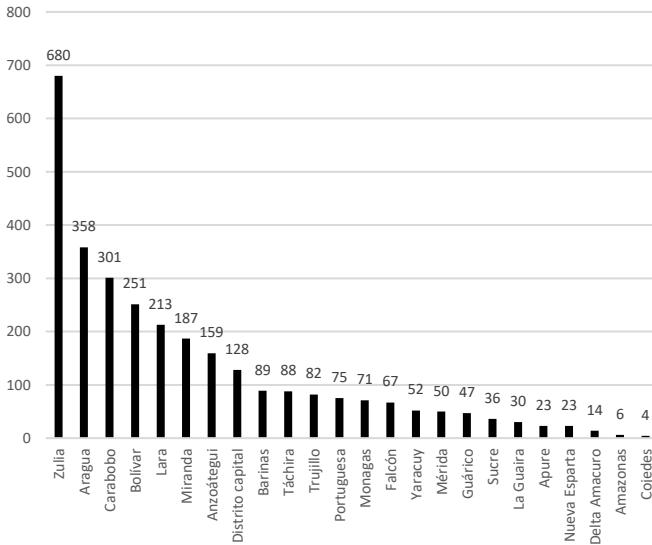
La mayoría de las violaciones del derecho a la vida se produjeron durante la ejecución de operativos policiales y militares en comunidades populares donde habitan familias de escasos recursos. Los operativos de seguridad son desarrollados en las zonas pobres del país con un elevado nivel de letalidad y en una lógica de pillaje, de “*botín de guerra*”. Se realizan allanamientos sin orden judicial, con frecuencia en horas de la madrugada, y los funcionarios se presentan encapuchados y sin identificación visible de sus nombres, tal como ordena la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional⁵.

Las entidades con mayor cantidad de víctimas son Zulia, Lara y Distrito Capital. 31,7 % de las violaciones al derecho a la vida se produjeron en el Zulia; además es significativa la alta participación de la policía del estado en las violaciones registradas. Del total de casos donde estuvieron involucradas policías estatales, 63% corresponden a la policía de ese estado.

El único estado del país donde no se registraron víctimas plenamente identificadas fue La Guaira.

⁵ Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policial Nacional: artículo 66. *De la Identificación: Los funcionarios y funcionarias policiales están obligados u obligadas, durante el ejercicio de sus funciones, a utilizar los uniformes, insignias policiales y equipos autorizados, así como portar los documentos de identificación que los acrediten como funcionarios y funcionarias. El uniforme, insignia policial y equipo autorizado deberá encontrarse debidamente identificado de modo visible, con mención expresa al funcionario o funcionaria y cuerpo de policía al cual pertenece, estando obligados a identificarse a solicitud de las personas. Quedan a salvo las normas especiales sobre agentes encubiertos e inteligencia policial* [en línea] <<https://vlexvenezuela.com/vid/ley-organica-servicio-policia-741225469>> Consulta del 01.06.21.

Gráfico N° 4
 Víctimas de violaciones al Derecho a la Vida por estado
 Enero - Diciembre 2020



Fuente: Base de datos Lupa por la Vida / Elaboración propia.

Meses con mayor número de víctimas

Mayo (495), enero (462) y abril (401) fueron los meses cuando los cuerpos de seguridad actuaron con mayor letalidad. Es importante destacar que en el último trimestre del año, luego que la MDH presentara su informe señalando a presuntos responsables de crímenes de lesa humanidad en el país, hubo una baja significativa de las ejecuciones, particularmente las cometidas por la PNB a través de su cuerpo élite, las FAES.

Cuadro N° 1		
Violaciones al derecho a la vida de acuerdo al mes		
Enero-Diciembre 2020		
Mes	Victimas	%
Enero	462	15,22%
Febrero	301	9,92%
Marzo	340	11,20%
Abril	401	13,21%
Mayo	495	16,31%
Junio	338	11,14%
Julio	232	7,64%
Agosto	186	6,13%
Septiembre	97	3,19%
Octubre	54	1,77%
Noviembre	69	2,27%
Diciembre	59	1,94%
Total	3.034	

Fuente: Base de datos Lupa por la Vida / Elaboración propia.

Como se desprende del cuadro, mientras en los primeros tres meses del año policías y militares asesinaron en enero a 462 personas, febrero 301 y marzo 340, para un total en el primer trimestre de 1.103 presuntas ejecuciones; en el último trimestre hubo 182 distribuidas así: octubre 54, noviembre 69 y diciembre 59. El mes con mayor cantidad de presuntas ejecuciones fue mayo, con 495.



Fuente: Base de datos Lupa por la Vida / Elaboración propia.

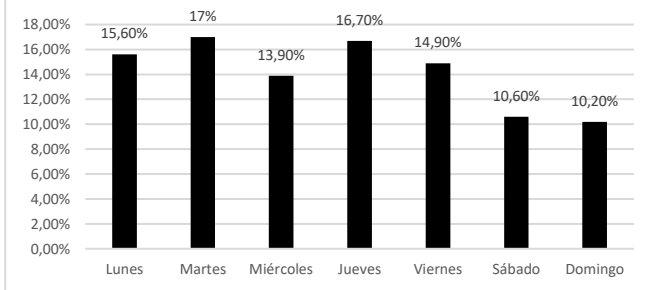
Gráfico N° 6 Violaciones al Derecho a la Vida de acuerdo al mes (porcentajes) Ene. - Dic. 2020



Fuente: Base de datos Lupa por la Vida / Elaboración propia.

Día de la semana con mayor cantidad de violaciones

Gráfico N° 7 Día de la semana con mayor cantidad de violaciones totales por día (porcentajes) Ene. – Dic. 2020



De conformidad con el cuadro anterior, los días donde los cuerpos policiales actuaron con mayor letalidad fueron los días lunes, martes y jueves. En este sentido se ha producido una modificación puesto que en 2018 y 2019 los días con mayor letalidad fueron lunes, miércoles y viernes, manteniéndose el día lunes como constante en tres años seguidos. El monitoreo arrojó que los fines de semana son los días con menos cantidad de personas asesinadas por la fuerza pública.

Patrones de violación del derecho a la vida.

Del total de las 2.212 víctimas identificadas, Provea pudo conocer con mayor detalle las circunstancias en las cuales ocurrieron 183 violaciones del derecho a la vida, pudiendo identificar patrones de actuación y posibles causas de la muerte. Familiares y testigos denunciaron el asesinato –a manos de la fuerza pública– de 103 personas bajo el patrón de ejecuciones extrajudiciales; 54 asesinatos bajo el patrón uso excesivo de la fuerza; 11 debido al uso indiscriminado de la fuerza; nueve bajo la modalidad abuso de poder; cuatro muertes a consecuencia de torturas, y dos muertes ocurridas mientras las víctimas estaban bajo la custodia del Estado.

Cuadro N° 2	
Patrones de violación al derecho a la vida	
Ene. – Dic. 2020	
Patrón	N° de víctimas
Ejecuciones con denuncia de familiares	103
Abuso de poder	9
Muertes bajo custodia	2
Muertes bajo torturas	4
Muertes por uso excesivo de la fuerza	54
Muertes por uso indiscriminado de la fuerza	11
Total	183

Fuente: Base de datos Lupa por la Vida / Elaboración propia.

Ejecuciones

Comprende todas aquellas actuaciones en donde el agente de seguridad, en funciones o no, dispara con el objetivo de causar la muerte de la víctima. Constituye el patrón que históricamente concentra el mayor número de fallecimientos por violación del derecho a la vida. Ello en sí mismo es un dato relevante, toda vez que supone que la acción de los cuerpos de seguridad del Estado está dirigida a ocasionar la muerte.

Este patrón –como lo indicamos en años anteriores– se ha complejizado a nivel tal que dentro del grupo de víctimas es posible identificar: (i) quienes fallecen por problemas personales o en el ámbito de la vida privada que sostenían con funcionarios de los cuerpos de seguridad (abriendo espacio al subpatrón “*abuso de poder*”; (ii) otros por el despliegue de operativos y/o acciones adelantadas sistemáticamente para “*acabar*” con la vida de jóvenes bajo el paragua de la “*profilaxia social*”, en los que la versión institucional suele ser la de enfrentamiento, posicionando en el discurso que las víctimas eran peligrosos criminales⁶.

En 2020 Provea pudo identificar 103 casos en los cuales familiares, amigos o vecinos indicaron que las personas fueron detenidas y posteriormente asesinadas⁷.

Los funcionarios procedieron a disparar contra las víctimas ya sea en presencia de familiares o los familiares pudieron escuchar las detonaciones. Los funcionarios alteraron la escena

6 PROVEA: *Informe Anual 2018. Capítulo Derecho a la vida* [en línea] <<https://www.derechos.org/ve/web/wp-content/uploads/18Vida-4.pdf>> Consulta del 05.06.20.

7 Provea históricamente ha identificado en este patrón casos en los cuales familiares, amigos o vecinos denuncian que las personas fueron detenidas y posteriormente asesinadas. El subregistro de estos casos es cada vez mayor en virtud de que existen menos medios de comunicación, hay menos espacio en los existentes para que familiares puedan denunciar, y las familias en situación de extrema pobreza tienen mayores dificultades para acudir a las organizaciones de derechos humanos. Igualmente, las intimidaciones a los familiares son constantes por organismos con alta letalidad como las FAES o el CICPC, lo que inhibe la denuncia.

del crimen para simular que hubo un enfrentamiento. Con frecuencia se hicieron disparos múltiples contra las paredes. En algunos de los casos las personas ya fallecidas o agonizantes fueron llevadas a centros asistenciales, con el interés de aparentar auxilio. Familiares testigos fueron agredidos física o verbalmente y recibieron amenazas⁸.

En comparación con el período anterior (2019) se redujeron en 33% (312) las denuncias por parte de familiares o vecinos que fueron reseñadas por los medios de comunicación o procesadas en organizaciones de derechos humanos. En esto influyeron las medidas restrictivas impuestas por la declaración de cuarentena ante el Covid-19, que dificultaron a los familiares o vecinos acudir ante los medios de comunicación o a las organizaciones de derechos humanos, e igualmente las limitaciones de los comunicadores sociales para acudir a los sitios donde se realizaron los operativos policiales y recoger testimonios.

El 29.11.20 en horas de la mañana los hermanos Anthony Jhan AVILÉS (23) y Néstor Luis César AVILÉS (20) se encontraban en sus casas. Aproximadamente 30 funcionarios de las FAES ingresaron de manera violenta a las viviendas tumbando las puertas. Golpearon a los familiares en presencia de niños. Los desalojaron de las casas y los llevaron forzosamente a un río. Según los padres de las víctimas, a Anthony y a Néstor, que vivían al lado uno del otro, les dispararon primero en las piernas obligándolos a que se arrodillaran y estando con las manos alzadas les dispararon en el pecho. Sus padres desmintieron que se enfrentaran a los funcionarios y solicitaron del Ministerio Público que se investigaran los hechos. La versión oficial fue que hubo un enfrentamiento⁹.

⁸ Ver en este informe cuadro anexo sobre patrones, identificación en la actuación policial y militar, relatos de familiares y vecinos.

⁹ Nueva Prensa: "Faes mató a mis hijos arrodillados y rendidos en Santa Rosa" [en línea] <<https://soynuevaprensadigital.com/npd/faes-mato-a-mis-hijos-arrodillados-y-rendidos-en-santa-rosa/>> Consulta del 04.02.21.

Se afianzan los operativos policiales en los que el propósito es la liquidación del presunto delincuente. Una lógica de enemigo a quien no se le debe respetar la vida. Desde la Operación de Liberación del Pueblo (OLP) en 2015, dirigida por el general Gustavo González López, para entonces ministro del Interior y Justicia, se consolidó la práctica de presentar los operativos como una “guerra” contra la delincuencia y justificar ante la opinión pública los asesinatos.

Se trata de sacar del camino a “*enemigos del pueblo*” prometiendo paz en las zonas intervenidas. Ello va acompañado con un propósito de causar terror en la población de otras maneras, más allá del asesinato. Por eso sus emblemas son calaveras, sus uniformes camuflados como si fueran a un combate y sus rostros cubiertos, lo cual genera miedo y favorece además la impunidad al dificultar a los testigos identificar a los responsables.

La organización Proiuris, a través del análisis de 51 casos de presuntas ejecuciones extrajudiciales directamente documentados, identificó 16 mecanismos habituales en la actuación de los funcionarios de los cuerpos de seguridad del Estado, fiscales y jueces. Afirma la mencionada organización que los agentes del Estado operan articuladamente¹⁰.

Uso excesivo de la fuerza

Refiere a aquellos casos en los cuales el agente de seguridad en funciones, pudiendo implementar mecanismos de disuasión pacíficos, utiliza la fuerza o la implementa de una manera desproporcionada¹¹.

¹⁰ PROIURIS: *Los modus operandi, 16 patrones* [en línea] <<https://proiurisac.wixsite.com/lasfaesmatan/patrones>> Consulta del 30.05.20.

¹¹ El Pitazo: *Asesinada una embarazada y niña varonas por comisión de la GN en aguas del Delta* [en línea] <<https://bit.ly/2O6NApC>>

47 personas privadas de libertad en el Centro Penitenciario de los Llanos (Cepella), en Guanare, estado Portuguesa, murieron durante un motín que se registró el 01.05.20 debido a las condiciones de hacinamiento e insalubridad y a las medidas de confinamiento impuestas por las autoridades en medio de la pandemia por Covid-19.

La versión oficial indicó que la situación se produjo por intento masivo de fuga, que posteriormente derivó en un enfrentamiento entre los reclusos y efectivos militares que custodian el recinto; pero rápidamente los familiares de las víctimas desmintieron la versión y acusaron a las autoridades militares de la GNB de asesinar a los 47 privados de libertad y propinar heridas al menos a otros 75. El general de brigada Gherson Chacón Paz, jefe del Destacamento de Zona de la GNB en Portuguesa, estuvo a cargo de la operación. Señalaron algunos familiares que el mismo general fue quien no les permitió el reconocimiento físico de los cuerpos de los reclusos.

El motín, que comenzó pasada la una de la tarde y terminó cerca de las 11 de la noche, dejó en evidencia las condiciones de insalubridad, hacinamiento, falta de comida y enfermedades infectocontagiosas que afectan a los privados de libertad en este recinto carcelario y que habrían sido el catalizador de la protesta¹².

Uso indiscriminado de la fuerza

Este patrón reúne a todas las víctimas que perdieron la vida por la actuación de un funcionario policial que, en aras de solucionar un conflicto real o aparente, actúa desconociendo cualquier forma de disuasión pacífica o uso moderado de la

Consulta del 10.06.20.

¹² PROVEA: *A cinco meses de la masacre de Guanare familiares de internos exigen justicia* [en línea] <<https://provea.org/actualidad/18167/>>

Consulta del 26.02.21.

fuerza y no actúa sobre un sujeto determinado sino que victimiza indiscriminadamente a las personas atrapadas en medio de acciones de seguridad.

Francisco PÉREZ FRANCO (22) fue asesinado el 25.05.20 de un tiro en el pectoral, en la parroquia Catia, en Caracas, cuando una comisión de las FAES de la PNB llegó disparando de manera indiscriminada.

En ese momento Pérez Franco caminaba por la zona con un hermano de nueve años de edad, quien salió ileso.

Pérez Franco fue ingresado muerto al Hospital Médico Quirúrgico Dr. Ricardo Baquero González, conocido como Periférico de Catia¹³.

Muertes a consecuencia de torturas

Abarca todas las muertes causadas por tortura, tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes aplicados por funcionarios de seguridad del Estado mientras se encuentran en funciones, ya sea durante la realización de operativos o a personas bajo su custodia.

Juan Carlos SUBERO (52) se presentó de manera voluntaria a la sede del CICPC en Ciudad Guayana, estado Bolívar, por haber sido acusado de actos lascivos. Al ser presentado en tribunales por la fiscal Emily Hernández, en la audiencia de presentación manifestó ante el juez que estaba siendo golpeado por detectives de la policía judicial, e indicó que no le entregaban la comida.

El juez de la causa ordenó como sitio de reclusión la sede de Patrulleros de Caroní; sin embargo, los funcionarios del CICPC

¹³ El Nacional: *Faes mató a dos hombres en sitios diferentes* [en línea] <<https://www.elnacional.com/venezuela/en-catia-la-faes-mato-a-2-hombres-en-sitios-diferentes/>> Consulta del 26/02/21.

se negaron a acatar la orden y decidieron dejarlo en la sede de este cuerpo judicial.

A las seis de la mañana del viernes 19.06.20 ingresó el cadáver de Subero a la emergencia del Hospital Raúl Leoni, de Guaiparo, con hematomas en distintas partes del cuerpo; también excoriaciones producto presuntamente de una paliza que recibió.

Los familiares exigieron al Fiscal de los Derechos Fundamentales del estado Bolívar, Manuel Gil Da Silva, abrir una investigación a los funcionarios del CICPC que llevaron las investigaciones contra Subero. Todo hace presumir que murió a consecuencia de torturas¹⁴.

Muertes por negligencia

Refiere a muertes provocadas por descuido u omisión de los funcionarios de los cuerpos de seguridad en el ejercicio de sus funciones.

No se conoció de algún caso bajo estas circunstancias.

¹⁴ Nueva prensa: *Se presentó por una denuncia y salió muerto del Cicpc* [en línea] <<https://soynuevaprensadigital.com/npd/se-presento-por-una-denuncia-y-salio-muerto-del-cicpc/>> Consulta del 26.02.21.

SUBPATRONES

Muerte en manifestación (en el contexto de una protesta)

Corresponden a este subpatrón aquellas muertes ocurridas durante la represión en el control de una manifestación, por parte de funcionarios de seguridad del Estado.

El pescador Joe Luis ALBORNOZ PAZ (18) fue asesinado durante una protesta realizada el pasado 16.07.20 en demanda del suministro de gasolina en la isla de Toas, municipio Almirante Padilla del estado Zulia.

Según denunciaron los testigos del hecho, un grupo de pescadores de dicho municipio iniciaron una protesta debido a la escasez de combustible en el sector. En medio de la manifestación funcionarios de la Guardia Costera, órgano de la FANB, habrían abierto fuego contra los manifestantes hiriendo a Albornoz, quien murió de forma inmediata.

Muerte bajo custodia

Este subpatrón agrupa aquellos casos de reclutas, estudiantes de carrera militar o miembros de los cuerpos de seguridad del Estado que fallecen a consecuencia de actos de sus compañeros o superiores, bien sea en el curso de sus labores propias o en los recintos.

El sargento segundo de la GNB Luis Armando MONSALVE ESTABA murió en el Hospital Militar Dr. Carlos Arvelo en la ciudad de Caracas, al encontrarse desde mayo de 2019 bajo custodia de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM), luego de heridas producidas presuntamente al caer

desde un piso alto en la sede del organismo. Los familiares denunciaron que fueron los funcionarios quienes lo lanzaron.

El abogado Alonso Medina Roa explicó el 31.05.20 a un portal informativo, que hay una situación confusa porque se dice que el joven militar se habría lanzado del edificio de la DGCIM tras las torturas a las que fue sometido; sin embargo, fuentes cercanas a la familia descartan la hipótesis de que el joven se lanzó.

Allegados a la familia de Monsalve Estaba aseguraron que fueron los funcionarios de la DGCIM quienes lo lanzaron del edificio. Al momento de redactar este capítulo no se tenía conocimiento de que se hubiese abierto alguna investigación contra los militares¹⁵.

Muerte en recintos policiales

Abarca todas aquellas muertes ocurridas en calabozos o comisarías de los diferentes cuerpos de seguridad del Estado o durante una detención. El elemento crucial a destacar es que la víctima aún no había ingresado al sistema penitenciario.

Ángel Adrián ACERO ROJAS fue detenido el 21.03.20 en los alrededores de la estación del metro de Bellas Artes, en Caracas, donde se ganaba la vida vendiendo chucherías, panes y cigarrillos. Fue recluso en los calabozos de la PNB, Zona 7, en Boleíta.

Su madre denunció que fue golpeado por la policía. Tenía mucha fiebre y fue trasladado a un centro de salud ya en estado de agonía. *“A mi hijo lo llevaron al hospital cuando ya estaba casi muerto”*, dijo la denunciante, quien agregó que el joven recibía

¹⁵ Efecto Cocuyo: *Muere en el hospital militar sargento que estaba en custodia de la Dgcim, informa abogado* [en línea] <<https://efectococuyo.com/sucesos/muere-en-el-hospital-militar-sargento-que-estaba-en-custodia-de-la-dgcim/>> Consulta del 26.02.21.

golpizas cuando se quejaba por la fiebre y los malestares que presentaba. El resultado de la autopsia reveló que la causa de muerte fue un edema cerebral producido por las golpizas¹⁶.

Abuso de poder

Aporta mayor información sobre aquellas violaciones al derecho a la vida en las cuales la acción del funcionario del cuerpo de seguridad del Estado no está motivada ni vinculada con el ejercicio de sus funciones. Son incluidos también bajo esta categoría casos en los cuales los funcionarios atacaron sin motivo a las víctimas y aquellos en los que atacaron a familiares o amigos por razones personales y trataron de desviar las investigaciones, contando para ello con algún tipo de apoyo institucional.

Skarleth Yasareth PIRELA NAVA fue asesinada el 29.06.20 por el funcionario de las Fuerzas Armadas Policiales del Estado Trujillo (FAPET) José Luis Artigas. El funcionario sostuvo una discusión con su esposa, aparentemente por motivos de celos, por lo cual tomó su arma de reglamento disparando contra ella, impactándola en dos oportunidades¹⁷.

Provea no duda en afirmar que –de acuerdo con las cifras y casos documentados y narrados en el presente informe– la violencia policial y militar en Venezuela agravó aún más, y por otro año consecutivo, la compleja situación que padecen los venezolanos, sobre todo los más pobres del país.

16 Entorno Inteligente: *Mataron a golpes a joven en calabozos de Zona 7* [en línea] <<https://www.entornointeligente.com/mataron-a-golpes-a-joven-en-calabozos-de-zona-7/>> Consulta del 23.05.20.

17 Diario Los Andes: *Funcionario mata a su mujer y luego se suicida* [en línea] <<https://diariolosandes.com/site/109705-2/>> Consulta del 16.12.20.

La extinción del Estado de derecho, la erosión de la institucionalidad democrática y la asunción, como política de Estado, de prácticas que constituyen serios abusos contra los derechos humanos, revictimizan a quienes a diario sufren las precariedades derivadas del colapso de los servicios públicos y la pérdida del poder adquisitivo, en un contexto de Emergencia Humanitaria Compleja (EHC).

Pese a que la crisis actual amerita del Estado y sus autoridades una respuesta dirigida a brindar protección a los sectores de la población en mayor situación de vulnerabilidad, la impunidad ante la comisión de abusos se consolida mientras es favorecida con la ausencia de investigación, sanción a los culpables y mecanismos de rendición de cuentas. La construcción de un marco jurídico que favorece la ejecución de crímenes contra los derechos humanos y el encubrimiento y absolución de los responsables, sumado al aliento simbólico y real que desde el alto poder se brinda a los perpetradores de dichos crímenes, propicia el aumento de la letalidad por parte de los cuerpos armados del Estado, generando miles de violaciones al derecho a la vida y generando más desprotección.

Vida

En 2020 aumentó el número de personas asesinadas como consecuencia del uso deliberado de fuerza letal por parte de policías y militares

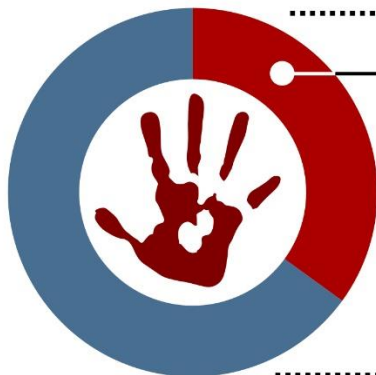


3.034
personas
fueron
asesinadas
en operativos
de seguridad

• El CICPC fue responsable de **735** presuntas ejecuciones extrajudiciales, desplazando a la PNB, quien en 2020 ocupó el segundo lugar con **724** asesinatos



• La FANB fue responsable de **380** presuntas ejecuciones extrajudiciales. La participación de militares en casos de ejecuciones extrajudiciales aumentó significativamente entre 2019 y 2020



35,06%

de las víctimas identificadas eran jóvenes pobres entre los 18 y 30 años de edad, lo que indica un patrón de discriminación que pone en riesgo la vida de este sector de la población



Las ejecuciones extrajudiciales han pasado a constituir una política de Estado en la que están involucrados altos funcionarios del Ejecutivo Nacional, y los mandos de los organismos policiales y militares